

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia Política / Political Science por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se eleva el nivel de inglés requerido (B2) para ajustarlo al propio de acceso a este tipo de

estudios.

- El módulo (Nivel 2/Nivel 3) Integración Europea: Teorías y Proceso Político (OT, 10 ETCS), pasa del primer al segundo semestre.

La Institución aprovecha para informar, de forma adecuada, del resto de modificaciones no sustanciales incorporadas al título durante el proceso de seguimiento para el curso académico 2014-2015, que fueron aprobadas por los órganos internos de la Universidad, y para actualizar normativas y textos comunes de la Universidad (apartados 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.5 y 6.2, 10.3, 11.1, 11.2 y 11.3).

Se evalúa de **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título, si bien se recuerda a la Institución que en la próxima modificación del título debe incluir la guía de los TFM en la Memoria.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 15/03/2016